

SUBVENCIÓN CO300C

APOYO A LA INNOVACIÓN Y

SOSTENIBILIDAD DEL COMERCIO

MINORISTA Y ARTESANOS

hasta el 80% de la actividad*

*entre 680€ y 35.000€ según requisitos

Plazo de presentación:

Desde el 26 de febrero del 2025 hasta el 26 de marzo del 2025

Objetivo

Impulsar la digitalización, innovación, modernización y sostenibilidad ambiental del comercio local y artesanal.

Beneficiarios

Artesanos que estén inscritos en el Registro General de Artesanía de Galicia y comerciantes minoristas autónomos y pymes con menos de 20 trabajadores y un local comercial con menos de 300 m², con domicilio social y que desarrollen su actividad en Galicia. Además, su actividad principal debe estar bajo alguno de los siguientes epígrafes: 641, 642, 643, 644, 645, 647, 651, 652, 653, 656, 657, 659 y 665.

Acciones subvencionables

Línea de digitalización comercial.

- Implantación o mantenimiento de página web con o sin venta en línea.
- Hardware (sistema TPV o tableta), impresora de código de barras térmica 1D/2D y báscula digital.
- Software de gestión adaptado a la actividad comercial desenvuelta.
- Herramientas de posicionamiento digital (SEO, SEM, ADS).
- Logística e-commerce, entendiéndose como el servicio de transporte para envíos en línea, que deberá cumplir los requisitos que figuran en el anexo IV.
- Gestor de redes sociales, que deberá cumplir los requisitos que figuran en el anexo IV, e imagen digital.
- Etiquetado electrónico para lineales de venta.
- Sistemas de click and collect y lockers digitales.
- Terminales de autopago para la clientela (self check out).
- Soluciones de ciberseguridad.
- Asistentes virtuales y sistemas digitales interactivos (chatbots).
- Aplicaciones para dispositivos móviles (m-commerce).
- Aplicaciones de realidad virtual y aumentada.
- Pantallas y escaparates virtuales con o sin interacción con la clientela.

SUBVENCIÓN CO300C

Línea de modernización comercial

- Obras de acondicionamiento y reforma de la superficie de exposición y venta del establecimiento comercial, adquisición de mobiliario auxiliar destinada a la mejora de la imagen comercial y adquisición de mobiliario expositivo de productos que sea necesario para el desarrollo de la actividad comercial y de uso exclusivo en la superficie de exposición y venta.
- Costes de los servicios profesionales de elaboración y redacción del proyecto de interiorismo y decoración del establecimiento comercial.
- Puertas automáticas con sensores de proximidad.
- Sistemas de iluminación energéticamente eficientes y sensores de presencia para la regulación automática de luces.
- Sistemas de climatización energéticamente eficientes
- Actuaciones de mejora de la fachada y de aislamiento térmico y acústico y colocación de toldos y rótulos del establecimiento comercial.
- Adquisición, en régimen de propiedad, de equipamientos propios de la actividad comercial y artesanal que deberán ser en todo caso de primer uso; en concreto, maquinaria, herramientas o equipamiento auxiliar, de fabricación externa cualificada, directamente relacionada con la actividad comercial o artesanal, así como otra maquinaria, herramientas o equipamiento auxiliar, de fabricación externa cualificada, directamente relacionada con la actividad comercial que mejoren el diseño y la calidad del producto final.

Línea de sostenibilidad ambiental

- Cajas de cartón 100 % reciclado.
- Sobres de cartón o papel 100 % reciclado.
- Papel vegetal.
- Rellenos para embalaje (rellenos vegetales y protecciones acolchadas de papel 100 % reciclado).
- Bolsas de papel 100 % reciclado.
- Bolsas de tela de algodón 100 %.
- Bolsas de tela de lino 100 %.
- Bolsas de tela de cáñamo 100 %.

IMPORTANTE

- El plazo de ejecución de las actuaciones comprende desde el **1 de diciembre del 2024 hasta el 30 de septiembre del 2025**.
- La **solicitud** de esta subvención podrá realizarse aportando facturas y/o presupuestos pero para el **pago** de la ayuda será necesario presentar las facturas y justificantes bancarios de las inversiones realizadas, con fecha límite del **30 de septiembre del 2025**.
- Las actuaciones realizadas deben tener un **importe mayor a 1.000€** y deben mantenerse un período mínimo de 2 años.
- Cada una de las inversiones tiene asignado un **límite máximo subvencionable**, por lo que se aconseja consultar esta información (en la orden de la ayuda o con un/a asesor/a) antes de realizar las actuaciones.